



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 1674/18

Expte. N° 1901/2016

Buenos Aires, 11 de Junio 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 3770/2017 (conf. fs. 454) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 457/467, 470/500 y 504/516) realizadas a potenciales oferentes y fotocopias de los recibos emitidos por la venta del pliego de bases y condiciones (ver fs. 468/469 y 517).

Que a fs. 519 la Subdirección de Compras manifiesta que no se recibieron cotizaciones, por lo que corresponde declarar desierta la licitación privada n° 502/17 que encuadró en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Que a fs. 565/637 y 650/683 obran los presupuestos obtenidos y a partir de los cuales a fs. 712, 714, 725 y 730 la Dirección de Infraestructura Judicial se expide respecto de la contratación e indica que el presupuesto de menor precio -correspondiente a la firma "OUT FIRE S.A.", actual prestatario del servicio- resulta técnicamente admisible y equitativo a valores de mercado

(conf. fs. 650/677 -actualizado a fs. 720/721 y 728-)

Que del informe efectuado a fs. 723 por la Dirección de Administración, se desprende que la firma mencionada precedentemente no ha sido pasible de penalidades con motivo de contratos efectuados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 436, 647 y 719 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que por orden de compra n° 233/2018 se encuentra amparado el servicio de la referencia (conf. fs. 747/748).

Que la contratación propiciada encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar desierta la licitación privada n° 502/17.

2°) Contratar con la firma "OUT FIRE S.A." el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos ochenta y un mil ciento ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 81.184,92.-) a razón de pesos mensuales seis mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 6.765,41.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 650/677 -actualizado a fs. 720/721, 728, 738/742, 746 y 749-.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-04-00-00-01-0002-3-3-



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1674/18

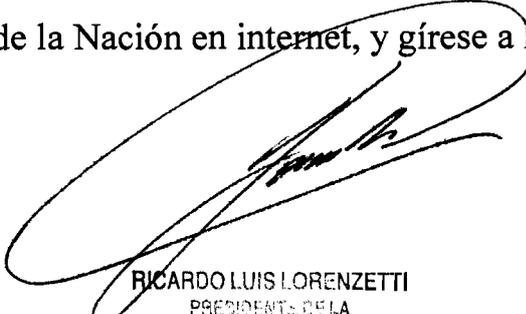
Expte. N° 1901/2016

3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

4°) Autorizar a la Dirección de Administración -de corresponder- a gestionar por ante la Dirección General de Administración Financiera, el reintegro de los montos relacionados en la presente contratación, en su parte pertinente, al servicio destinado a la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

GI.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION